

COMPULSA ABREVIADA N° 41 / 2015
CARTA DE INVITACION
CONDICIONES DE CONTRATACION

1. **OBJETO:** LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA SALUD (APROSS) LLAMA A OFERENTES A PRESENTAR COTIZACION POR ITEM O RENGLON PARA LA ADQUISICION MEDICAMENTOS DE USO CRONICO DIABETES MELLITIS (HIPOGLUCEMIANTES ORALES Y ANALOGO DE LA GLP1)

ITEM	NOMBRE GENERICO DEL MEDICAMENTO	ESTIMACION DE CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS POR MES
1	GLICLAZIDA	99
2	LINAGLIPTINA	64
3	LIRAGLUTIDE	5
4	NATEGLINIDA	5
5	REPAGLINIDA	5
6	ROSIGLITAZONA+METFORMINA	7
7	SAXAGLIPTINA	48
8	SAXAGLIPTINA+METFORMINA CLORH.	12
9	VILDAGLIPTINA	182
10	VILDAGLIPTIN+METFORMINA	138

El oferente deberá acreditar que los productos cotizados reúnen las condiciones de comercialización y habilitaciones de uso médico conforme las exigencias de la autoridad de aplicación en la materia de provisión de medicamentos.

Deberá indicarse la forma farmacéutica, la dosis, tipo de presentación, cantidad de unidades por presentación, origen, marca o nombre comercial, y todo otro detalle descriptivo que permita la correcta individualización del producto que se ofrece.

La cotización deberá ser el porcentaje de descuento que se ofrece con relación al denominado precio de venta al público (PVP) – según la publicación del Vademécum Nacional de Medicamentos ANMAT, por cada uno de los ítems, indicando el valor unitario y total por renglón, considerando todas y cada una de las formas farmacéuticas que ofrece.

Los oferentes deberán presentar sus cotizaciones por cantidades netas, incluyendo y diferenciando por lo tanto cualquier impuesto, gravamen, tasas y gastos en que deba incurrir el oferente para su entrega en los lugares y tiempos establecidos por APROSS.

Las cantidades indicadas supra, responden a una estimación de cantidades a requerirse por mes, en base a las estadísticas de consumo mensual que determinan las Áreas Técnicas de APROSS, al tiempo del presente llamado.

Los productos deberán indicar la condición de troquel anulado para su provisión.

La presentación de la oferta será considerada como declaración jurada por el APROSS por lo que implica que el oferente garantiza que el producto ofrecido es nuevo, fabricado con material de alta calidad, ejecutado con la mejor tecnología existente en el mercado y en perfecto estado de conservación.

Los productos deberán tener una vigencia (fecha de vencimiento) no menor a doce (12) meses desde la fecha de su recepción, siempre que la naturaleza y composición lo permita, caso contrario dicha vigencia será la máxima estimada por el fabricante o productor, debiendo en dicho caso especificar tal circunstancia.

2. **ESTIMACION OFICIAL:** el presente llamado tiene como presupuesto oficial el valor mínimo de descuento del treinta por ciento menos (- 30%) aplicado sobre el Precio de Venta al Público (PVP) sobre cada uno de los ítems.

3. REGIMEN LEGAL APLICABLE

- a) Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial vigente, su reglamentación, la normativa que oportunamente dicte el órgano rector, y toda otra normativa que resulte aplicable (Ley 10.155, Decreto Reglamentario N° 305/14, Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Provincia dependiente del Ministerio de Gestión Pública, Disposiciones de ANMAT 3683/11, 1831/12 y concordantes, Ley N° 9086, Ley N° 10.248, Ley N° 5350 -t.o según Ley N° 6658-, Ley N° 8892 y Ley N° 9277).
- b) Las presentes Bases y Condiciones de Contratación, sus Circulares Aclaratorias, y toda otra documentación producida en la presente Compulsa;
- c) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten; y la orden de compra que se dicte a tales efectos.

Se deja establecido que la presentación de ofertas en este llamado a Compulsa implica el total conocimiento y la sujeción de los oferentes al régimen legal indicado, y a los procedimientos establecidos en estas Bases; y que los acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniendo inalterada la regulación normativa, conforme el Art 21 de la ley 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014.

4. REQUERIMIENTOS DE LA OFERTA

PRESENTACION DE OFERTA: Se utilizara el sistema de apertura única para lo cual la propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, con un título referenciado la presente compulsa, por Mesa de Entradas (SUAC) de APROSS, sita en calle Marcelo T de Alvear N° 758, de la Ciudad de Córdoba con destino al AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS – 1° piso (Ref. Tels. 0351-4689565/4689444). Deberá consignar el pedido de cotización objeto de esta invitación, teniendo en cuenta que la fecha límite de presentación es el día 17 de abril de 2015 hasta las 12.00 horas.

La presentación de ofertas implicará que los oferentes han tomado conocimiento y verificado todas las variables, hechos, circunstancias y normas jurídicas que hacen al objeto de la compulsa, por lo que no serán admitidos reclamos o peticiones fundados en defecto de la información provista.

5. CONTENIDO DE LA OFERTA.

- a) Carta de Oferta debidamente suscripta por el Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente, acompañando la documentación legal sobre el oferente y su

capacidad jurídica, como así mismo el apoderamiento del firmante de la oferta. Deberá incluir su oferta económica, el detalle de precios desagregado en cada uno de los ítems correspondientes con troquel institucional, en letras y números, con toda la información descriptiva sobre los productos ofrecidos por separado. Deberá incluirse todos los impuestos, tasa, aranceles y/o contribuciones que resulten aplicables.

- b) Las presentes Bases y Condiciones de contratación debidamente firmadas en todas sus hojas, como expresión de voluntad de aceptación lisa y llana de todas las condiciones fijadas por esta contratación
 - c) Deberá acompañar la documentación necesaria que acredite su condición de fabricante o laboratorio productor, importador, distribuidor oficial, representante exclusivo de los productos que ofrece o mandatario expresamente designado para este llamado.
 - d) Deberán presentar la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPyCE) en el marco de lo dispuesto por el Régimen de Contrataciones de la Provincia de Córdoba – Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14.
 - e) Declaración jurada con la siguiente información: Constancia de inscripción en AFIP (CUIT), condición frente al IVA, constancia de inscripción en DGR en la Provincia de Córdoba o Convenio Multilateral si correspondiera.
 - f) Certificado fiscal para contratar (DGR) o solicitud de iniciación del trámite de inscripción del mismo, el cual deberá encontrarse vigente al momento de efectuarse el pago (Resolución del Ministerio de Finanzas N° 163/09).
 - g) Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Provincia de Córdoba conforme lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Reglamentario N° 305/14.
 - h) Adjuntar con la propuesta, copia del Certificado -vigente- de inscripción y autorización de venta del producto cotizado expedido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) -APROSS y Acción Social de la Nación-. en los casos que corresponda.
 - i) Certificado vigente de cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación de los productos elaborados, otorgado por la ANMAT en los casos que corresponda.
 - j) Deberá informar la operatoria logística que ofrece teniendo en cuenta que APROSS exige la cobertura en toda la Provincia de Córdoba, y que la entrega deberá efectuarse en los lugares que indique APROSS, entendiéndose que los costos que demande la operación logística se encuentran incluidos en el precio ofertado. Asimismo, deberá acreditar que cuenta con una sucursal y/o estructura propia en la Ciudad de Córdoba para llevar a cabo la operatoria propuesta.
 - k) Listado de referencias comerciales y bancarias demostrables del oferente considerando el período de los últimos tres (3) años.
 - l) Deberá acreditar su estado financiero, adjuntando los últimos balances y estados contables aprobados que acrediten un patrimonio neto mínimo de ocho (8) millones de pesos.
 - m) Declaración Jurada mediante la cual el oferente constituya domicilio legal en la ciudad de Córdoba, consignando teléfonos y dirección de correo electrónico de contacto deberá acreditar además que cuenta a los fines de la provisión objeto del presente llamado con un domicilio en la Provincia debidamente habilitado por la autoridad sanitaria de la provincia – RUGEPRESA Y ANMAT.
 - n) Constancia del sellado de ley.
 - o) Declaración jurada que garantice por escrito que el uso o suministro conforme a la cotización que presente no viola ninguna patente, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.
- 6. CONSULTA Y RETIRO DE LAS BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACION:** AREA DE CONTRATACIONES APROSS - Marcelo T Alvear N 758 1 PISO – Córdoba las consultas deberán ser ingresadas por nota escrita en Mesa de entradas SUAC de la APROSS – PB en el horario de 8.00 a 13.00 horas hasta el día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas.
- 7. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:** Los oferentes se obligan al mantenimiento de su oferta por el término de ciento ochenta días (180) días corridos desde la fecha de su presentación, con provisión mensual de las cantidades que efectivamente realice el APROSS atendiendo la naturaleza propia de esta provisión. Vencido dicho plazo, se entenderá que el compromiso de mantenimiento de la oferta se prorrogara en forma

automática cada treinta (30) días de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente con una antelación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

8. **CONDICION DE PAGO:** La condición de pago será a treinta (30) días de aprobada la facturación correspondiente a cada compra que efectivamente se realice, según las modalidades de presentación y requerimientos formales establecidos en el Memorandum APROSS N° 123/12.
9. **PLAZO DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA COMPULSA:** Se estima la entrega en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra. Las entregas o traslados de los productos, se harán libres de todo costo en concepto de fletes y/o acarreo para el APROSS, como así también el riesgo de traslado o cualquier otro gasto.
10. **RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:** El oferente será plenamente responsable de la suficiencia de su oferta y hará todos los estudios que considere necesarios para asegurarse de que su oferta sea completa, tomando las previsiones del caso. No se admitirá ningún reclamo posterior que tenga por causa el incumplimiento de esta obligación
11. **LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA COMPULSA :** El lugar de entrega de los productos es en el sector FARMACIA DE APROSS ubicada en la sede de APROSS sita en calle Marcelo T de Alvear 758 Planta Baja de la Ciudad de Córdoba o donde se indique en el futuro dentro de la Provincia de Córdoba.-
12. **JURISDICCION:** Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse con relación a la presente contratación, entre la A.Pro.S.S. y los interesados, oferentes o adjudicatarios, éstos se someterán -sin excepción- a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con competencia en la Ciudad de Córdoba, (ley mapa judicial) con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial deberá agotarse previamente la vía administrativa, mediante los procedimientos establecidos en el presente Pliego y en la Ley N° 5350-T.O. Ley N° 6658 y reglamentarias.
13. **CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.** Se aplica lo dispuesto por el Art 9.2.4.1 del Decreto Reglamentario N° 305/14 respecto de la inadmisibilidad y en consecuencia rechazo de las ofertas presentadas. En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente contratación, rechazar en todo o parte de las propuestas conforme lo establecido en el Art 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/14
14. **ADJUDICACION:** se realizara por renglón, en forma total o parcial, a la oferta que se encuentre ajustada a las presentes condiciones de contratación y resulte ser la más conveniente a los intereses de la APROSS y de la hacienda pública provincial. El APROSS emitirá la orden de compra correspondiente la que contendrá las estipulaciones básicas de la presente contratación. En caso de incumplimiento de la referida orden de compra se aplicaran las disposiciones contenidas en al art 7.1.6.2 del decreto reglamentario 305/14.
15. **OTRAS RESPONSABILIDADES:** El oferente y/o adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la provincia. El oferente deberá mantener indemne al APROSS, frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial, de naturaleza laboral, previsional, civil, comercial y/o de cualquier otra índole, efectuado por su personal o por cualquier tercero contratado por el oferente; como consecuencia de la ejecución y/o inejecución de la presente contratación.
16. **OTRA INFORMACION** Cualquier información adicional o aclaración de lo requerido en la presente carta de invitación, o prórroga en el plazo de presentación, podrán Uds. solicitarla por escrito dirigiendo una nota con destino al Área de Contrataciones de la APROSS– 1° piso de la calle Marcelo T de Alvear N° 758, de la Ciudad de Córdoba (Ref. Tels. 0351-4689565/4689444).

Para una mejor evaluación del/los producto/s ofrecido/s la APROSS podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados